

Ficha País

Suiza

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

Los ciudadanos de la UE no necesitan visado para entrar en Suiza. No obstante, requieren de un permiso de residencia.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

Dentro del plazo de los 14 días posteriores a la llegada del joven Vives a Suiza, la empresa constituida en Suiza que acoge al joven VIVES ha de presentar ante las autoridades cantonales la documentación necesaria (previamente entregada por el joven Vives) para solicitar el permiso de residencia de la categoría "L" (de estancia corta).

El régimen de permiso de residencia de los jóvenes en prácticas aparece recogido en la página web de la Secretaría de Estado de Migraciones (<https://www.sem.admin.ch/sem/fr/home/themen/arbeit/berufspraktikum.html>), en la que están colgados los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud:
<https://www.sem.admin.ch/dam/sem/de/data/arbeit/berufspraktikum/ausl-stagiaires-gesuch.pdf.download.pdf/ausl-stagiaires-gesuch.pdf>
- Modelo de contrato de trabajo con programa de formación:
<https://www.sem.admin.ch/dam/sem/de/data/arbeit/berufspraktikum/ausl-stagiaires-arbeitsvertrag.pdf.download.pdf/ausl-stagiaires-arbeitsvertrag.pdf>

Dependiendo del cantón, es posible que, para tramitar el permiso de residencia, las autoridades suizas exijan un seguro privado de salud. En este caso, ese seguro adicional al provisto por ICEX a través de la empresa IRIS, que es un seguro de asistencia en viajes con coberturas de asistencia sanitaria, lo tendría que contratar y pagar la empresa a favor del joven, tal y como se especifica en el Compromiso firmado por joven, Icx y empresa colaboradora, en el apartado "otras coberturas" V, A, f.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Para todos los ciudadanos de la UE rigen las mismas reglas para la obtención del permiso de residencia en Suiza, siendo aplicable a todos ellos lo recogido en el apartado 2 respecto a los ciudadanos españoles.

4. DURACION

El permiso de residencia se extiende por la totalidad de la duración del contrato en prácticas.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

Los permisos L son de una duración de entre tres y doce meses y pueden ser ampliados hasta el límite absoluto de 12 meses de duración, cabiendo solicitar por escrito una prórroga, al menos dos meses antes de que el permiso en vigor expire.

5. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: berna@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: icex.vives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.